



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - RCE (LLAMAMIENTO EN GARANTÍA)
DEMANDANTES	ADRIANA MARÍA CORREA CASTAÑO Y OTROS
DEMANDADOS	BANCOLOMBIA S.A. Y OTROS
LLAMADOS EN GARANTÍA	RENTING COLOMBIA S.A.S Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00103 00
ASUNTO	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO DICTAMEN. RESUELVE SOLICITUD DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y REQUIERE.

Se incorpora y pone en conocimiento el Dictamen Pericial sobre "informe de accidente de tránsito", obrante en archivo 39 del cuaderno principal, allegado por la demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., en cumplimiento a lo dispuesto por auto de fecha 29 de marzo de 2023 (archivo 36).

De otro lado, visto el escrito obrante en archivo 40 del cuaderno principal, por medio del cual el apoderado judicial de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., solicita pronunciamiento sobre el llamamiento en garantía que le fue formulado el "cinco (05) de diciembre de 2022" por el apoderado de KOBACOLOMBIA SAS y MARVIN JOVANY PÉREZ LONDOÑO, se advierte necesario requerir al memorialista para que aclare su solicitud, toda vez que el referido llamamiento en garantía fue presentado el 10 de junio de 2022, y se le dio trámite en el Cuaderno N° 2 del expediente, específicamente, se observa que mediante auto de fecha 21 de junio de 2022, se admitió el llamamiento y la providencia fue notificada por Estados del 22 de junio de 2022, concediéndole a la llamada el término de 20 días para contestarlo. (Véanse archivos 1 y 2 del Cuaderno 2).

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 063

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 17 de mayo de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c7e8e27185a2f43f7d1338ac4b8813d637c51a4ad5785827cf43eddd671eca1**

Documento generado en 16/05/2023 01:52:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>